



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 183-FADCIP-UNAP-2026

Iquitos, 10 de agosto del 2026

VISTO:

El Reglamento de Ayudantes de Cátedra de la FADCIP-UNAP, aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N°003-CF-FADCIP-UNAP, del 03.FEB.2026; el Acta de Revisión Documentaria, Entrevista y Resultados Finales de la Convocatoria para la designación de Ayudantes de Cátedra 2026-II, de la FADCIP-UNAP, de fecha 07. AGOSTO.2026,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°003-CF-FADCIP-UNAP, del 03.FEB.2026, se aprobó el Reglamento de Ayudantes de Cátedra de la FADCIP-UNAP, el mismo que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el procedimiento de selección y designación de los "ayudantes de cátedra" en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA, con el propósito de incentivar la participación de estudiantes de alto rendimiento académico en actividades de docencia e investigación, garantizando con ello el fortalecimiento de la calidad académica, conforme a lo establecido en el artículo 221 del Estatuto de la UNAP, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31.03.2021 y en el artículo 8 de la Ley Universitaria

Que, mediante Oficio múltiple N°097-2026-EFP-FADCIP-UNAP de Dirección de Escuela se solicita a los docentes la presentación de sus solicitudes hasta el 30 de julio del 2026.

Que, mediante Oficio N°422-FADCIP-UNAP-2026, se publicó las bases de la convocatoria en la página web de la UNAP.

Que, mediante Acta de Revisión Documentaria, Entrevista y Resultados Finales de la Convocatoria para la designación de Ayudantes de Cátedra 2026-II de la FADCIP-UNAP, de fecha 07. AGOSTO.2026, la misma que fue debidamente publicada en la página web de la UNAP y en los canales de difusión de la FADCIP; se puso en conocimiento la decisión final del jurado calificador, siendo ésta la siguiente:

RESULTADOS FINALES

POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	RESULTADO	CURSOS EN LOS QUE DESEMPEÑARÁ AYUDANTIA
César Aldair Acuña Avila	20	APROBÓ	Arbitraje y Conciliación
Ester del Rubi Vidaurre Grandez	20	APROBÓ	Arbitraje y Conciliación Prescripción y Caducidad Contratos Modernos y Atípicos
Ibis Cerdeira Cabanillas	17	APROBÓ	ORATORIA FORENSE

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los estudiantes que se encuentran en el tercio superior de su rendimiento académico pueden participar en la enseñanza universitaria como Ayudantes de Cátedra, mediante un proceso de selección y capacitación que garantice la calidad académica; asimismo, el artículo 102 de la citada norma reconoce que la formación de los estudiantes incluye la participación en actividades de apoyo



UNAP

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)

a la docencia, contribuyendo así a su formación integral y al fortalecimiento de la carrera docente.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), se reconoce la figura de los Ayudantes de Cátedra como alumnos que apoyan a los docentes en las labores de enseñanza-aprendizaje, debiendo ser designados mediante un proceso regulado por el Reglamento respectivo de cada Facultad; en tal sentido, resulta imperativo para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas contar con un instrumento normativo que establezca los requisitos, funciones, impedimentos y el procedimiento de selección de dichos colaboradores, a fin de asegurar la transparencia y el mérito académico en su designación.

Que, en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220;

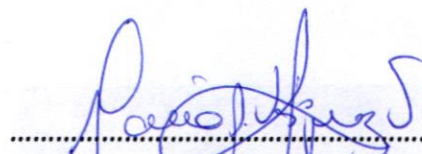
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LOS AYUDANTES DE CÁTEDRA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II, según el siguiente detalle:

RESULTADOS FINALES

POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	RESULTADO	CURSOS EN LOS QUE DESEMPEÑARÁ AYUDANTIA
César Aldair Acuña Avila	20	APROBÓ	Arbitraje y Conciliación
Ester del Rubí Vidaurre Grandez	20	APROBÓ	Arbitraje y Conciliación Prescripción y Caducidad Contratos Modernos y Atípicos
Ibis Cerdeira Cabanillas	17	APROBÓ	ORATORIA FORENSE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Dirección de Escuela de Formación Profesional de la FADCIP, la supervisión para el estricto cumplimiento de las Ayudantías de Cátedra designadas, conforme al Reglamento.


Abg. María Isabel Vásquez Villacorta, Mgtr.
Decana (e) FADCIP-UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP



Regístrese, comuníquese y archívese.